



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas  
**ALERTA DIGEMID Nº 28 - 2021**

**PRODUCTOS SANITARIOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA**

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado el siguiente inmueble donde se comercializa productos sanitarios falsificados:

PRODUCTO SANITARIO FALSIFICADO		DIRECCION DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE		
JOHNSON'S BABY Polvo de Almidón Frasco x 50gr.	3418	Incautado en Operativo Conjunto con la Policía Nacional del Perú- Unidad de Crimen Organizado y la Dirección Regional de Salud de Arequipa -DIREMID en el inmueble ubicado en Mz. LL, Lote 23, Calle Daniel Alcides Carrión, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa.	AREQUIPA
	8138		

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados<sup>1</sup>, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 25 de mayo del 2021

<sup>1</sup>En base al Artículo 2 de la Ley Nº 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".